

Auditoría del H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Hacer un gobierno municipal transparente, honesto, incluyente y cercano a la gente que informe de manera permanente a los ciudadanos sobre la administración eficaz de los recursos público y que éstos mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio de Teabo.

b. Visión

Potencializar el crecimiento ordenado de Teabo, así como las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, conservando la identidad y tradiciones de todas ellas con programas sustentables que mejoren su economía de manera oportuna y eficiente y con respeto y uso racional de sus recursos naturales.

c. Ubicación

Calle 31 a S/N por 30 y 32, Colonia Centro, Teabo, Yucatán, C.P. 97910.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2024.

II.Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III.Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV.Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

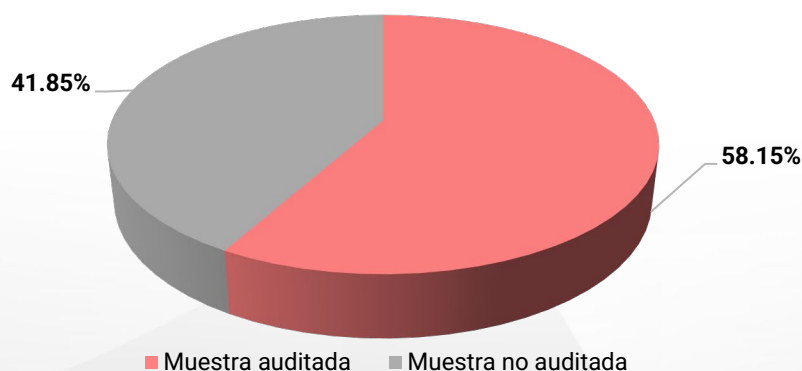
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V.Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 46,947,662.92
Población objetivo	\$ 22,161,814.08
Muestra auditada	\$ 12,886,077.20

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Sofia Mercedes Mex Ortega
C.P. Francisco Jovanny Poot Carrillo
P.C.P. Brad Alberto Franco González
P.C.P. Chabeli de Jesús Garza Sánchez
E.C.P. César Ivan Moo Tzeek

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 11 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo establecido en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Administrativos:

2.1.1 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo de la LGCG.

2.2 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.2.1 La entidad fiscalizada no hizo pública la información de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del último párrafo del artículo 67 de la LGCG.

2.3 Cuenta Pública:

2.3.1 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 4.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2024, por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza y/o CFDI	Empleado	Importe
5.1	C00702	23/09/2024	"NOMINA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 249" (SIC)	Varios empleados	\$57,000.00
5.2	C00703	29/09/2024	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 250" (SIC)	Varios empleados	\$57,000.00
5.3	C00726	10/10/2024	"NOMINA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE 2024. GP Folio: 256" (SIC)	Varios empleados	\$7,600.00
5.4	C00751	29/10/2024	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE 2024. GP Folio: 265" (SIC)	Varios empleados	\$7,600.00
5.5	C00910	16/12/2024	"NOMINA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE 2024. GP Folio: 325" (SIC)	Varios empleados	\$7,600.00
5.6	C00911	16/12/2024	"GRATIFICACION ANUAL 2024. GP Folio: 326" (SIC)	Varios empleados	\$3,800.00
5.7	C00964	30/12/2024	"NOMINA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE 2024. GP Folio: 335" (SIC)	Varios empleados	\$7,600.00
Total					\$148,200.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 6.

Monto observado: \$149,854.92 (Son: ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 92/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$149,854.92 (Son: ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 92/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, mayo, julio y diciembre de 2024, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC), "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Otros equipos G. Capital" (SIC) y "Maquinaria y equipo agropecuario G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción de los bienes, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora del destino y ubicación dado a los bienes que contenga al menos la fecha en que se utilizaron los bienes, descripción de los bienes utilizados y la cantidad y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, reporte fotográfico de la recepción los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
6.1	C00376	24/05/2024	82379DDF-CFEC-41C7-A8F2-F90F26A10058	Isi Recursos y Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	"HERRAMIENTAS MENORES. GP ISI RECURSOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV, Folio Pago: 239" (SIC)	\$7,910.28
6.2	C00524	02/07/2024	A73F6F08-25F6-4039-ACC1-5879700592DF		"SOGAS. GP ISI RECURSOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV, Folio Pago: 323" (SIC)	\$3,570.13
6.3	C00534	01/07/2024	62A0FD4B-0A7A-4A4B-90B0-CCA76D256AAD		"HERRAMIENTAS MENORES. GP ISI RECURSOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV, Folio Pago: 332" (SIC)	\$41,276.51
Subtotal Isi Recursos y Soluciones Integrales, S.A. de C.V.						\$52,756.92
6.4	C00220	24/04/2024	C5AB7310-D15B-46DE-A0FF-9401063ED2C8	Janet Elaiza Rivero Germon	"HIPOCLORITO DE SODIO. GP JANET ELAIZA RIVERO GERMON, Folio Pago: 149" (SIC)	\$6,728.00
6.5	C00522	02/07/2024	22906996-8DD3-4F93-9093-243AE348E494		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP JANET ELAIZA RIVERO GERMON, Folio Pago: 321" (SIC)	\$6,728.00
6.6	C00896	02/12/2024	A0F57958-0356-457E-9679-84E3CD9F5E07		"HIPOCLORITO DE SODIO. GP JANET ELAIZA RIVERO GERMON, Folio Pago: 547" (SIC)	\$6,728.00
Subtotal Janet Elaiza Rivero Germon						\$20,184.00
6.7	C00139	09/02/2024	18502B1C-1D70-42F7-9C2B-09A3A79CF706	Luis Fernando Salazar Irabien	"MATERIAL ELECTRICO. GP LUIS FERNANDO SALAZAR IRABIEN , Folio Pago: 95" (SIC)	\$67,744.00
Subtotal Luis Fernando Salazar Irabien						\$67,744.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
6.8	C00222	12/04/2024	E31FFDCD- CF79-4464- BB46- 768413F14891	Jorge Gibran	"REFACCIONES DE VEHICULO. GP JORGE GIBRAN RODRIGUEZ XIU, Folio Pago: 151" (SIC)	\$2,910.00
6.9	C00488	12/07/2024	80AC50F0- 170A-4F84- 9984- 23AD99FD2E6A	Rodríguez Xiu	"REFACCION DE VEHICULO. GP JORGE GIBRAN RODRIGUEZ XIU, Folio Pago: 300"(SIC)	\$6,260.00
Subtotal Jorge Gibran Rodríguez Xiu						\$9,170.00
Total						\$149,854.92

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-075-CF-2024-25-OBS.6.

Observación número 7.

Monto observado: \$129,737.07 (Son: ciento veintinueve mil setecientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por: \$129,737.07 (Son: ciento veintinueve mil setecientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.) en los meses de mayo, julio y de octubre a diciembre de 2024, por concepto de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción de los insumos, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los insumos, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
7.1	C00366	10/05/2024	Folio Fiscal: ACE4DC88- 88A0-453B-	Wilber Orlando	"INUSMOS PARA COMEDOR DEL DIF MUNICIPAL. GP WILBER ORLANDO PERAZA	\$17,156.48

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
7.2	C00525	04/07/2024	AAA0-093A3BC068E6 Folio Fiscal: BD9F29FD-035A-4B39-B3AB-8D95D5EB7B76	Peraza Acosta	ACOSTA, Folio Pago: 229" (SIC) "VIVERES PARA REFUGIO DEL HURACAN. GP WILBER ORLANDO PERAZA ACOSTA, Folio Pago: 324" (SIC)	\$43,753.09
7.3	C00797	14/10/2024	Folio Fiscal: 5321EBB4-4E7A-4C79-A1A8-3AF89FD3F455		"INSUMOS PARA COMEDOR DEL DIF MUNICIPAL. GP WILBER ORLANDO PERAZA ACOSTA, Folio Pago: 485" (SIC)	\$12,357.09
7.4	C00813	09/10/2024	Folio Fiscal: 67BC6B88-FEA3-4607-A1AF-90900A3FF6AB		"INSUMOS PARA COMEDOR DEL DIF MUNICIPAL. GP WILBER ORLANDO PERAZA ACOSTA, Folio Pago: 499" (SIC)	\$15,589.60
7.5	C00858	07/11/2024	Folio Fiscal: 9BE036D4-2A47-4504-A05B-18E82D85BC54		"INSUMOS PARA COMEDOR DEL DIF MUNICIPAL. GP WILBER ORLANDO PERAZA ACOSTA, Folio Pago: 521" (SIC)	\$9,851.60
7.6	C00901	04/12/2024	Varías facturas		"INSUMOS DIF: FACT 7895B,01206,771C9,4C8D7. GP WILBER ORLANDO PERAZA ACOSTA, Folio Pago: 552" (SIC)	\$31,029.21
Total						\$129,737.07

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 8.

Monto observado: \$676,999.20 (Son: seiscientos setenta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$676,999.20 (Son: seiscientos setenta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.) en los meses de enero, abril y de julio a noviembre de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción de los bienes y/o servicios, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, listado de los eventos en los que se entregaron los bienes y/o prestaron los servicios, así como la relación del número de platillos, bebidas y otros alimentos que se entregaron por evento, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que en los numerales 8.4, 8.5, 8.11, 8.12 y 8.20 la entidad fiscalizada proporcionó reportes fotográficos de los servicios contratados, sin embargo, en dichas fotografías no se observa la presencia de una cantidad de personas que justifique la cantidad de dichos servicios. Es decir, las imágenes muestran una asistencia considerablemente menor, sin evidencia documental adicional (como listas de asistencia, invitaciones, registros de acceso, etc.) que respalde la cantidad facturada, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
8.1	C00027	31/01/2024	7EDE8A2D-DE6A-47D7-BF34-951414BA555D	Comercializadora Balhanal, S. de R.L. de C.V.	"GASTOS CULTURALES. GP COMERCIALIZADORA BALHANAL , Folio Pago: 22" (SIC)	\$10,440.00
8.2	C00255	25/04/2024	69D2B8E9-78D3-420B-A4BD-8802CF5CADA7		"GASTOS CULTURALES. GP COMERCIALIZADORA BALHANAL , Folio Pago: 167" (SIC)	\$13,920.00
8.3	C00554	03/07/2024	BF489B3C-8CE1-4ECB-AAF0-70167AF49BC7		"GASTOS CULTURALES. GP COMERCIALIZADORA BALHANAL , Folio Pago: 343" (SIC)	\$13,920.00
8.4	C00716	30/09/2024	0D29B19F-CC1E-4BEC-BCD7-BB169D1504A8		"GASTOS CULTURALES. GP COMERCIALIZADORA BALHANAL , Folio Pago: 440" (SIC)	\$78,300.00
8.5	C00719	30/09/2024	9777522C-CDD0-4FA8-9E3B-5B941E1F12A8		"GASTOS CULTURALES. GP COMERCIALIZADORA BALHANAL , Folio Pago: 443" (SIC)	\$62,640.00
8.6	C00734	01/10/2024	A2D6AEFF-DF29-4A39-8512-9877FCD80EB7		"GASTOS DE EVENTO CULTURAL. GP COMERCIALIZADORA BALHANAL , Folio Pago: 453" (SIC)	\$36,540.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
8.7	C00830	29/11/2024	EB9A359B- EFFB-427E- ABE2- AA806BFC7CA7		"GASTOS CULTURALES. GP COMERCIALIZADORA BALHANAL , Folio Pago: 507" (SIC)	\$34,800.00
Subtotal Comercializadora Balhanal, S. de R.L. de C.V.						\$250,560.00
8.8	C00555	03/07/2024	E5CDDF1A- 647D-43E3- 8574- E56C16C03ACB		"GASTOS CULTURALES. GP ENTRETENIMIENTO Y BANQUETES CAVA S DE RL DE CV, Folio Pago: 344" (SIC)	\$29,000.00
8.9	C00556	10/07/2024	79F79C32- 86D1-4CB3- 8797- 8A20CB13D6AA		"GASTOS CULTURALES. GP ENTRETENIMIENTO Y BANQUETES CAVA S DE RL DE CV, Folio Pago: 345" (SIC)	\$17,400.00
8.10	C00650	31/08/2024	40680080-E597- 4DBF-BC08- 98F3B6F4425B		"GASTOS CULTURALES. GP ENTRETENIMIENTO Y BANQUETES CAVA S DE RL DE CV, Folio Pago: 401" (SIC)	\$124,212.80
8.11	C00720	30/09/2024	2446A6B6- C017-403E- 803C- 1CC8F03AC8FC	Entretenimiento y Banquetes Cava, S. de R.L. de C.V.	"GASTOS CULTURALES. GP ENTRETENIMIENTO Y BANQUETES CAVA S DE RL DE CV, Folio Pago: 444" (SIC)	\$46,400.00
8.12	C00721	30/09/2024	659F2528-0EE7- 43F7-AC16- 69B8F8196718		"GASTOS CULTURALES. GP ENTRETENIMIENTO Y BANQUETES CAVA S DE RL DE CV, Folio Pago: 445" (SIC)	\$8,700.00
8.13	C00730	01/10/2024	185F669C- F702-4723- AEC9- 72BFB74B16C7		"GASTOS DE EVENTO CULTURAL. GP ENTRETENIMIENTO Y BANQUETES CAVA S DE RL DE CV, Folio Pago: 449" (SIC)	\$4,640.00
8.14	C00732	01/10/2024	478CD0EE- ED8B-4444- B4D2- 9E7473D6DDEF		"GASTOS DE EVENTO CULTURAL. GP ENTRETENIMIENTO Y BANQUETES CAVA S DE RL DE CV, Folio Pago: 451" (SIC)	\$4,872.00
Subtotal Entretenimiento y Banquetes Cava, S. de R.L. de C.V.						\$235,224.80
8.15	C00256	25/04/2024	038FA548- FC5A-402D- 9211- B5A8D7F94296		"GASTOS CULTURALES. GP LOPEZ KEME RUBI ANTONIA, Folio Pago: 168" (SIC)	\$41,760.00
8.16	C00477	03/07/2024	7DECEE0A- 4C93-43D8- B541- FFF2E2744216	Rubí Antonia López Keme	"GASTOS CULTURALES. GP LOPEZ KEME RUBI ANTONIA, Folio Pago: 292" (SIC)	\$10,440.00
8.17	C00591	31/08/2024	52330941- 10A3-47CD-		"GASTOS CULTURALES. GP LOPEZ KEME RUBI	\$34,707.20

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
8.18	C00649	31/08/2024	854C-091059279998 52330941-10A3-47CD-854C-091059279998		ANTONIA, Folio Pago: 364" (SIC) "GASTOS CULTURALES. GP LOPEZ KEME RUBI ANTONIA, Folio Pago: 400" (SIC)	\$34,707.20
8.19	C00828	29/11/2024	FA8085EB-6CBC-4E84-8A05-B9A1B53BBCAA		"GASTOS CULTURALES. GP LOPEZ KEME RUBI ANTONIA, Folio Pago: 506" (SIC)	\$58,000.00
Subtotal Rubí Antonia López Keme						\$179,614.40
8.20	C00717	30/09/2024	FD50CCC5-93EC-4708-BB2C-1101647F1EAF	Subtotal Resonancia y Divulgación Gascano, S. de R.L. de C.V.	"GASTOS CULTURALES. GP RESONANCIA Y DIVULGACION GASCANO, Folio Pago: 441" (SIC)	\$6,960.00
8.21	C00729	14/10/2024	2AF692AB-E61E-4B39-B2C7-E31D4437A0DE		"GASTOS DE EVENTO CULTURAL. GP RESONANCIA Y DIVULGACION GASCANO, Folio Pago: 448" (SIC)	\$4,640.00
Subtotal Resonancia y Divulgación Gascano, S. de R.L. de C.V.						\$11,600.00
Total						\$676,999.20

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto observado: \$650,840.38 (Son: seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta pesos 38/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$650,840.38 (Son: seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta pesos 38/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, abril y de julio a diciembre de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad

fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, constancia de recepción de los bienes y/o servicios, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que en los numerales 9.11, 9.18 y 9.19 la entidad fiscalizada, adicional a lo anterior ya mencionado, no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes; asimismo en las observaciones 9.12 y 9.13, la entidad fiscalizada presentó una sola factura por un importe de \$45,240.00 (Son: cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con folio fiscal 2B286ECF-E1E8-40F5-9896-36FE157E6CDB de fecha 13 de marzo de 2024 y se facturó con método de pago "Pago en una sola exhibición", sin embargo, se realizó un primer pago el día 15 de enero de 2024 por la cantidad de \$10,000.00 (Son: diez mil pesos 00/100 M.N.) y un segundo pago el día 02 de marzo de 2024 por \$35,240.00 (Son: treinta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); la entidad fiscalizada no realizó la totalidad de los movimientos presupuestales, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
9.1	C00016	15/01/2024	3F692F53-63AE-4F2E-8516-9DC632E6D533	Entretenimiento y Banquetes Cava, S. de R.L. de C.V.	"GASTOS CULTURALES. GP ENTRETENIMIENTO Y BANQUETES CAVA S DE RL DE CV, Folio Pago: 14" (SIC)	\$17,400.00
9.2	C00062	31/01/2024	A6626A61-4B09-4527-A2F6-9DD5B5B58460		"GASTOS CULTURALES. GP ENTRETENIMIENTO Y BANQUETES CAVA S DE RL DE CV, Folio Pago: 51" (SIC)	\$20,880.00
9.3	C00195	31/03/2024	8F85569A-0315-46AD-AADE-73FE9BE949AD		"GASTOS CULTURALES. GP ENTRETENIMIENTO Y BANQUETES CAVA S DE RL DE CV, Folio Pago: 130" (SIC)	\$40,600.00
9.4	C00875	29/11/2024	F145C6BA-AB28-4258-9245-49E9B9E4F9FD		"GASTOS CULTURALES. GP ENTRETENIMIENTO Y BANQUETES CAVA S DE RL DE CV, Folio Pago: 530" (SIC)	\$20,880.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
9.5	C00878	29/11/2024	1882A97D-A5B6-433D-83FA-7B0C5D876A2B		"GASTOS CULTURALES. GP ENTRETENIMIENTO Y BANQUETES CAVA S DE RL DE CV, Folio Pago: 531" (SIC)	\$21,460.00
Subtotal Entretenimiento y Banquetes Cava, S. de R.L. de C.V.						\$121,220.00
9.6	C00718	30/09/2024	D3263BDE-602C-4DC6-81B1-26B7E2C92F9F		"GASTOS CULTURALES. GP HAPU DIFUSION , Folio Pago: 442" (SIC)	\$20,880.00
9.7	C00722	30/09/2024	9D56A02A-BD2A-4220-8666-050D80B1D7E5	Hapu Difusión, S. de R.L. de C.V.	"GASTOS CULTURALES. GP HAPU DIFUSION , Folio Pago: 446" (SIC)	\$26,100.00
9.8	C00731	01/10/2024	408BC3B7-7A5A-4122-A723-B267000DE5A2		"GASTOS DE EVENTO CULTURAL. GP HAPU DIFUSION , Folio Pago: 450" (SIC)	\$44,080.00
9.9	C00838	29/11/2024	BF113B21-04AF-40F5-8E47-730D30123754		"GASTOS CULTURALES. GP HAPU DIFUSION , Folio Pago: 512" (SIC)	\$12,760.00
Subtotal Hapu Difusión, S. de R.L. de C.V.						\$103,820.00
9.10	C00216	22/04/2024	46E41DBB-EFA0-4B5D-8B61-936FD7BBCDA4	Importadora Chanokkk, S.A. de C.V.	"GASTOS DE EVENTO DE DIA DEL NIÑO. GP IMPORTADORA CHANOKKK SA DE CV, Folio Pago: 146" (SIC)	\$115,669.50
9.11	C00900	04/12/2024	Sin CFDI		"GASTOS CULTURALES. GP IMPORTADORA CHANOKKK SA DE CV, Folio Pago: 551" (SIC)	\$70,004.49
Subtotal Importadora Chanokkk, S.A. de C.V.						\$185,673.99
9.12	C00010	15/01/2024	2B286ECF-E1E8-40F5-9896-36FE157E6CDB	Magali de Atocha Peralta Chacón	"GASTOS CULTURALES. GP MAGALI ATOCHA PERALTA CHACON, Folio Pago: 8" (SIC)	\$10,000.00
9.13	C00200	15/03/2024			"GASTOS CULTURALES. GP MAGALI ATOCHA PERALTA CHACON.	\$35,240.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
					Folio Pago: 134" (SIC)	
9.14	C00521	01/07/2024	8A6C441E-D200-42F1-BAA6-28BD729F5574		"GASTOS CULTURALES. GP MAGALI ATOCHA PERALTA CHACON, Folio Pago: 320" (SIC)	\$14,854.39
Subtotal Magali de Atocha Peralta Chacón						\$60,094.39
9.15	C00045	31/01/2024	721F0948-2F5F-4A01-AB8F-8A810FEC4C56		"GASTOS CULTURALES. GP RESONANCIA Y DIVULGACION GASCANO, Folio Pago: 37" (SIC)	\$29,000.00
9.16	C00194	31/03/2024	ADD223DC-7DA5-44EE-BAA8-2743C4A0ED24		"GASTOS CULTURALES. GP RESONANCIA Y DIVULGACION GASCANO, Folio Pago: 129" (SIC)	\$34,800.00
9.17	C00262	24/04/2024	ECC4F287-8A8F-422E-AF1C-79A957E485A6		"GASTOS CULTURALES. GP RESONANCIA Y DIVULGACION GASCANO, Folio Pago: 172" (SIC)	\$14,152.00
9.18	C00557	03/07/2024	Sin CFDI	Resonancia y Divulgación Gascano, S. de R.L. de C.V.	"GASTOS CULTURALES. GP RESONANCIA Y DIVULGACION GASCANO, Folio Pago: 346" (SIC)	\$6,960.00
9.19	C00558	10/07/2024	Sin CFDI		"GASTOS CULTURALES. GP RESONANCIA Y DIVULGACION GASCANO, Folio Pago: 347" (SIC)	\$13,920.00
9.20	C00647	01/08/2024	620E2D69-DF4C-4117-9157-3E5F0C658F44		"GASTOS CULTURALES. GP RESONANCIA Y DIVULGACION GASCANO, Folio Pago: 398" (SIC)	\$37,700.00
9.21	C00733	01/10/2024	4855BB9E-C7F0-4AE9-A4E6-B52E53169754		"GASTOS DE EVENTO CULTURAL. GP RESONANCIA Y DIVULGACION GASCANO, Folio Pago: 452" (SIC)	\$17,400.00
9.22	C00824	29/11/2024	3814DF04-92E7-43CF-		"GASTOS DE EVENTO	\$26,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
			BD1F-722B18F573E5		CULTURAL. GP RESONANCIA Y DIVULGACION GASCANO, Folio Pago: 504" (SIC)	
Subtotal Resonancia y Divulgación Gascano, S. de R.L. de C.V.						\$180,032.00
Total						\$650,840.38

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-075-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto observado: \$54,665.00 (Son: cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$54,665.00 (Son: cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo, de mayo a agosto y octubre de 2024, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de servicio, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento vehicular en donde se detallen los vehículos a los que se le instalaron las llantas, reporte fotográfico de la instalación de las llantas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que, en los numerales 10.1 y 10.3, la entidad fiscalizada presentó como soporte documental el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio B61235BA-3B8A-4912-8788-38976EB4C664, el cual fue utilizado de forma duplicada en ambos numerales, así como, en los numerales 10.2 y 10.4 se detectó la duplicidad del CFDI con folio 6953F35C-8819-44EB-A7D6-9E5FC7ED93C9. Por lo tanto, en los numerales mencionados con anterioridad, se

realizó una afectación errónea al presupuesto de egresos del ejercicio 2024, ya que se registraron dos veces los mismos pagos, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
10.1	C00203	04/03/2024	B61235BA-3B8A-4912-8788-38976EB4C664	Jorge Gibran Rodríguez Xiu	"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP JORGE GIBRAN RODRIGUEZ XIU, Folio Pago: 137" (SIC)	\$10,890.00
10.2	C00370	16/05/2024	6953F35C-8819-44EB-A7D6-9E5FC7ED93C9		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP JORGE GIBRAN RODRIGUEZ XIU, Folio Pago: 233" (SIC)	\$9,200.00
10.3	C00411	29/06/2024	B61235BA-3B8A-4912-8788-38976EB4C664		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP JORGE GIBRAN RODRIGUEZ XIU, Folio Pago: 261" (SIC)	\$10,890.00
10.4	C00495	12/07/2024	6953F35C-8819-44EB-A7D6-9E5FC7ED93C9		"REFACCION PARA VEHICULO. GP JORGE GIBRAN RODRIGUEZ XIU, Folio Pago: 304" (SIC)	\$9,200.00
10.5	C00413	29/06/2024	E31FFDCD-CF79-4464-BB46-768413F14891		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP JORGE GIBRAN RODRIGUEZ XIU, Folio Pago: 263" (SIC)	\$2,910.00
10.6	C00621	14/08/2024	EB19DE47-6EB4-4B60-9EC5-18B65331937C		"MATENIMIENTO DE VEHICULO. GP JORGE GIBRAN RODRIGUEZ XIU, Folio Pago: 384" (SIC)	\$6,585.00
10.7	C00803	18/10/2024	5CFE2209-73AA-4C62-9241-5E5157B69134		"MANTENIMIENTO DE VEHICULO. GP JORGE GIBRAN RODRIGUEZ XIU, Folio Pago: 491" (SIC)	\$4,990.00
Total						\$54,665.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 4 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-075-CF-2024-25-OBS.10.

Observación número 11.

Monto observado: \$139,200.00 (Son: ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$139,200.00 (Son: ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, junio, julio y octubre de 2024, por concepto de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que el proveedor cuenta con personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que factura avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de servicio, orden de pago, contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha, entregables y forma de pago de los servicios, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y documentos generados que correspondan a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, bitácora y/o listado de las asesorías que se impartieron, listado de los participantes que asistieron a las asesorías junto con sus respectivas firmas de asistencia, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
11.1	C00197	04/03/2024	9302BF4D-4895-4A52-848E-6E9063FBDCD1	Constructora VPMO S. de R.L. de C.V.	"SERVICIO DE ASESORIA DE OBRA PUBLICA. GP CONSTRUCTORA VPMO S DE RL DE CV, Folio Pago: 131" (SIC)	\$17,400.00
11.2	C00198	04/03/2024	C5800CDF-544A-4E01-9516-2503E96A6D56		"SERVICIO DE ASESORIA DE OBRA PUBLICA. GP CONSTRUCTORA VPMO S DE RL DE CV, Folio Pago: 132" (SIC)	\$17,400.00
11.3	C00374	21/05/2024	BF236DB9-DC3A-4857-A563-83C8BED2B6E1		"ASESORIA DE OBRA PUBLICA. GP CONSTRUCTORA VPMO S DE RL DE CV, Folio Pago: 237" (SIC)	\$17,400.00
11.4	C00375	23/05/2024	2ABCC3DE-69C5-4415-B0C0-B20297F2FA73		"ASESORIA DE OBRA PUBLICA. GP CONSTRUCTORA VPMO S DE RL DE CV, Folio Pago: 238" (SIC)	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
11.5	C00433	19/06/2024	96D563C5-2D3F-450B-8F7C-404962C097D8		"SERVICIO DE ASESORIA DE OBRA PUBLICA. GP CONSTRUCTORA VPMO S DE RL DE CV, Folio Pago: 273" (SIC)	\$17,400.00
11.6	C00531	16/07/2024	7D64300A-62AE-4D3C-ADA5-3F8202AD1739		"SERVICIOS DE ASESORIA DE OBRA. GP CONSTRUCTORA VPMO S DE RL DE CV, Folio Pago: 329" (SIC)	\$17,400.00
11.7	C00809	04/10/2024	BFF57F0A-D640-46E4-B657-AAA6270095AD		"ASESORIA DE OBRA PUBLICA. GP CONSTRUCTORA VPMO S DE RL DE CV, Folio Pago: 495" (SIC)	\$17,400.00
11.8	C00810	04/10/2024	B0AB5FC6-8B1F-4A8D-A19A-0D92BBA6084E		"ASESORIA DE OBRA PUBLICA. GP CONSTRUCTORA VPMO S DE RL DE CV, Folio Pago: 496" (SIC)	\$17,400.00
Total						\$139,200.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de agosto de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios sin número, el primero de fecha 4 de agosto de 2025 y el segundo de fecha 8 de agosto de 2025, recibidos en fechas 4 y 11 de agosto de 2025, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

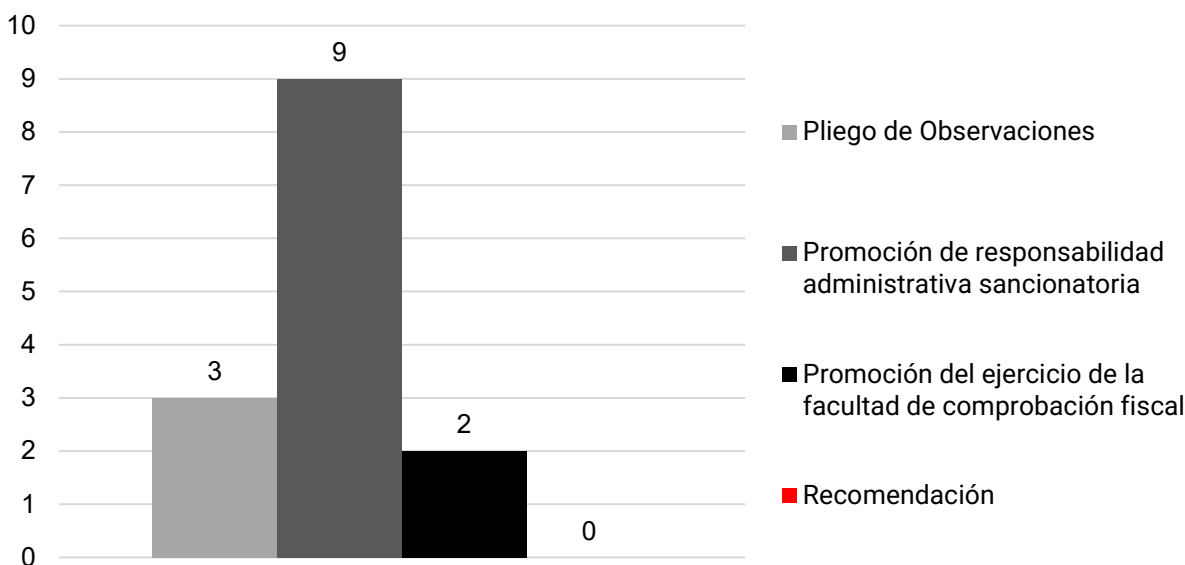
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue

suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
6	Solventada parcialmente	\$149,854.92	\$149,854.92	Pliego de Observaciones 6-1-1-075-CF-2024-25-OBS.6
7	Solventada parcialmente	\$129,737.07	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$676,999.20	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	Solventada parcialmente	\$650,840.38	\$286,080.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-075-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	Solventada parcialmente	\$54,665.00	\$54,665.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-075-CF-2024-25-OBS.10
11	Solventada parcialmente	\$139,200.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$490,599.92 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Teabo, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del

recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>